	INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO : AP-CT-F-04-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018

INVITACIÓN A COTIZAR No. 144/18

OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRAR INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1200 DE 2017 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO
--------------------	---

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO					
Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	KIT DE PRUEBAS DE AJUSTE CUALITATIVO N95	UNIDAD	1	JUEGO DE PIEZAS PARA PRUEBAS DE AJUSTE DE FT-10 SOLUCIÓN DULCE	EL KIT CONTIENE: 1. SOLUCIÓN SENSIBILIZADORA FT-11, 2. SOLUCIÓN DE PRUEBA DE AJUSTE SACARINA FT-12, 3. DOS NEBULIZADORES FT-13, 4. UNA CAPUCHA FT-14, 5. UN COLLAR PARA ENSAMBLE FT-15, 6. DOS SETS DE NEBULIZADOR DE REEMPLAZO
2	FRASCOS PARA LA TOMA DE BK SERIADO DE ESPUTO	UNIDAD	1	TAPA ROSCA CAPACIDAD DE 50 ML CON POSIBILIDAD DE MARCAR NOMBRE E IDENTIFICACIÓN.	

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	23 DE AGOSTO 2018
VISITA TÉCNICA (SI APLICA)	N/A
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	FECHA: 27 DE AGOSTO 2018 HORA: 11:00A.M LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA CALLE 66 No. 15 - 41 PISO 1 CENTRAL DE CORRESPONDENCIA, EN UNA (1) COPIA FÍSICA Y UNA (1) EN MEDIO MAGNÉTICO
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	FECHA: 27 DE AGOSTO 2018 HORA: 11:10A.M Calle 66 No 15 - 41 Piso 3 - Dirección de Contratación – Compras
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	DESDE EL 28 DE AGOSTO A 29 DE AGOSTO 2018
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	29 DE AGOSTO 2018
FECHA DE REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

	JURÍDICOS:
	1. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN – ANEXO 1
	2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO 2
	3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE, DE LOS APORTES EFECTUADOS EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES – ANEXO 3
	4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO 4
	5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL
	6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
	7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT -
	8. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
	9. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	10. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	11. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL
	12. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
	13. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
	14. CERTIFICACIÓN BANCARIA
	15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
	16. LIBRETA MILITAR
	17. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 2
			FECHA : 12/06/2018

INVITACIÓN A COTIZAR No. 144/18

OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRAR INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1200 DE 2017 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO
---------------------------	---

	TÉCNICOS:
	1. CERTIFICADO DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO Y VENTA DE INSUMOS SIMILARES.
	2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS RESPIRADORES DE PRUEBAS DE AJUSTE DE ACUERDO CON LA NORMA ACTUAL PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA VIGENTE.
	3. PARA EL CASO DE LOS FRASCOS DE ESPUTO CON UNA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ESTERILIDAD NO MENOR A CINCO (5) AÑOS.
	4. LOS OFERENTES DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO (CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ccaa, CERTIFICADO O CONCEPTO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS.)
	5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS OSHA PARA EL CASO DE LOS KIT DE AJUSTE.
	ECONÓMICOS:
	1. EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS PARA ESTA INVITACIÓN CON LAS CANTIDADES REQUERIDAS Y DISCRIMINANDO EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL.
	2. LA PROPUESTA NO PODRÁ EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ÉSTA INVITACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
ECONÓMICOS	SE TENDRÁ EN CUENTA LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA CON RESPECTO AL PRECIO Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS FACTORES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

	EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:
	1. PARA LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.780.000)		1720
	INSUMOS DE SALUD PÚBLICA		15 DE AGOSTO DE 2018

CONDICIONES GENERALES			
	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		UN (1) MES

	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
--	---

	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

	GENERALES:
	1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
	2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.

	INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO : AP-CT-F-04-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA : 12/06/2018

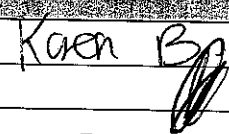
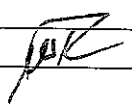
INVITACIÓN A COTIZAR No. 144/18

OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRAR INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1200 DE 2017 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO
---------------------	---

Obligaciones del Contratista	3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS S PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESPECÍFICAS 1. REALIZAR LAS ENTREGAS EN LOS SITIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS AVALADAS CON ANTERIORIDAD POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2. LOS INSUMOS SOLICITADOS DEBERÁN SER DISPENSADOS MÁXIMO DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA SUBRED NORTE. 3. REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS INSUMOS QUE RESULTAREN DETERIORADOS EN EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS, O CON DEFECTOS DE CALIDAD, EMPAQUE O CONSERVACIÓN DE CUYO REPORTE LE HAGA LA SUBRED NORTE SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES DEL PRODUCTO. 4. GARANTIZAR QUE LOS INSUMOS ENTREGADOS ESTÉN MARCADOS CON EL RESPECTIVO REGISTRO SANITARIO, LOTE, FECHA DE VENCIMIENTO EN EL EMPAQUE PRIMARIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 677 DE ABRIL DE 1995 5. LOS INSUMOS OFRECIDOS DEBEN SER FABRICADOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y CONTROL DE CALIDAD Y LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES EN LA MATERIA. LOS PRODUCTOS IMPORTADOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LOS ARTICULOS 72,73 Y 74 DEL DECRETO 677 DE 1995 DEL MINISTERIO DE SALUD. 6. LA SUBRED NORTE TENDRÁ LA POTESTAD DE SOLICITAR EL CAMBIO DE ACLARACIÓN FRENTE A INSUMOS QUE HAYAN SIDO REPORTADOS POR EL INVIMA CON ALERTAS DE TECNOSIGILANCIA
------------------------------	--

OBSERVACIONES	
En caso de observaciones:	El oferente podrá remitir sus observaciones al siguiente correo: comprasrednorte@gmail.com / comprasrednorte7@gmail.com

ANEXOS	Favor diligenciar los anexos correspondientes	
	ANEXO 1:	ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN
	ANEXO 2:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
	ANEXO 3:	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES
	ANEXO 4:	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

APROBACIÓN			
Firma	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	KAREN DANIELA BARACALDO VARGAS	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	DR. ÁLVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS ✓	
	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	DR. ÁLVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS	
	Nombre y Firma Gerente:	DRA. YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

Bogotá (fecha)

SEÑORES
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS
compras@subrednorte.gov.co
comprasrednorte7@gmail.com

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 1 Correspondencia
Bogotá D.C

REFERENCIA: Propuesta para la "La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, correspondiente a
A LA INVITACIÓN A COTIZAR 144/18 "SUMINISTRAR INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
TUBERCULOSIS Y LEPRO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1200 DE 2017
SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO "

La presente propuesta contiene la siguiente información:

ORIGINAL Nro. Folios _____
COPIA Nro. Folios _____
ANEXOS Nro. Folios _____
MEDIOS MAGNÉTICOS _____

Nombre del Proponente:
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá (fecha)

SEÑORES
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - COMPRAS
compras@subrednorte.gov.co
comprasrednorte7@gmail.com

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 1 Correspondencia
Bogotá D.C

REFERENCIA: Propuesta para la "La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, correspondiente a **A LA INVITACIÓN A COTIZAR 144/18** "SUMINISTRAR INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1200 DE 2017 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO "

El suscrito _____ (Nombre del proponente) actuando en nombre y presentación de (Persona Jurídica y/o Consorcio / Unión Temporal) presento la siguiente propuesta dentro del asunto en referencia y declaro que:

- ✓ Conozco y acepto la invitación a cotizar y/o pliego de condiciones que soportan la presente contratación.
- ✓ Que el valor de la propuesta corresponden a \$ _____
- ✓ Que la presente propuesta y el contrato en caso de ser adjudicado y suscrito comprometo a quien suscribe la presente carta en la calidad con que actúa en ella.
- ✓ Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- ✓ Que ni el suscrito ni la empresa a la que represento nos encontramos incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.
- ✓ Que me comprometo a suscribir el presente contrato dentro del término establecido.

Nombre del Proponente:
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Valor de la Oferta (letras y Números):

ANEXO NO. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES

Bogotá (fecha)

Yo, _____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de _____ (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso) de la Empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA
Nombre de Quien Firma
Cédula de Ciudadanía No.
En Calidad de

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese cargo y este registrado en la Cámara de Comercio. Para las Empresas con menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad) (Fecha)

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
Ciudad

Asunto: Presentación de Compromiso Anticorrupción

El suscrito _____, identificado (a) como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre de mi(s) representado(s) suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato.

(Firma)
(Nombre Representante Legal)
(No. Identificación representante Legal)
Representante Legal
(Nombre empresa)
(NIT empresa)
(Dirección empresa)
(Teléfono empresa)
(Dirección correo electrónico de la empresa)

040-SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página: 1 de 1

FECHA DE EXPEDICIÓN: Agosto 15 De 2018

CDP. No. 1720

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 232102010300000000000003

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 321020103

NOMBRE RUBRO.....: INSUMOS DE SALUD PÚBLICA

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 23,320,000.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 45,251,460.00

SALDO DE APROPIACION : 68,571,460.00

EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

CTO ADMINISTRATIVO 1200/17 INSUMOS PARA PREVENCION
Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRO EN EL DISTRIT

POR UN VALOR INICIAL DE : 3,780,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 3,780,000.00

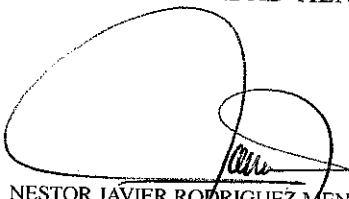
TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 23,320,000.00

CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

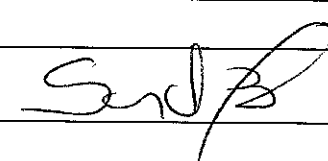
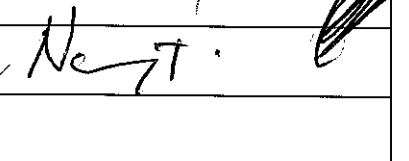
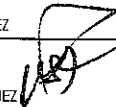
DISPONIBILIDAD NETA : 41,471,460.00

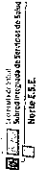
ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (135) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO : AP-CT-F-01-05			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN : 5			
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 2			
				FECHA : 12/06/2018			
Fecha de Solicitud D/M/A		26/06/2018		Fecha de Recibido D/M/A			
DATOS DEL SOLICITANTE							
Nombre del Solicitante:		SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ					
Proceso:		DIRECCION GESTION DEL RIESGO EN SALUD					
Correo Electrónico y teléfono		Correo: direcciongestionderiesgo@saludnorte.gov.co Teléfono: 3107885262 - 3015306012					
PAA() PROYECTO (☒)		SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFILO CARGO					
OBJETO A CONTRATAR							
Suministrar de insumos para la prevención y control de la Tuberculosis y lepra en el Distrito Capital, en cumplimiento al Contrato Interadministrativo 1200 de 2017 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud.							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
La Tuberculosis (TB) en la ciudad de Bogotá se constituye como uno de los eventos de mayor impacto en términos de morbimortalidad en la población de la ciudad derivada de eventos transmisibles, como resultado de la afectación de los Determinantes Sociales de la Salud que facilitan la permanencia de esta enfermedad en el escenario epidemiológico dado al aumento poblacional, el hacinamiento, la existencia de poblaciones en riesgo de transmisión y contagio, y el aumento de las comorbilidades crónicas asociadas aspectos a considerarse en el marco de intervención sectorial e intersectorial desde el Control de la Tuberculosis en Grandes Ciudades.1 La ciudad de Bogotá es la tercer Entidad Territorial de mayor carga de Tuberculosis en el país aportando cerca del 10% de la carga nacional de casos, dado a la amplia oferta de servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad en la cual opera el desarrollo de acciones tendientes a la prevención, diagnóstico y tratamiento de los casos acorde a las directrices programáticas normativas nacionales y distritales. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud suscribió el Contrato Interadministrativo N° 1200 de 2017 con la Subred norte cuyo objeto es ejecutar la operación y gestión de los programas de control de lepra y tuberculosis en el distrito capital y dentro de sus obligaciones se encuentra "Realizar adquisición de insumos para la prevención y control de la Tuberculosis y lepra en el Distrito Capital".							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	Kit de pruebas de ajuste cualitativo N95	A DE MANDA	Unidad	1	Juego de piezas para pruebas de ajuste de FT-10 solución dulce	El Kit contiene: Solución sensibilizadora FT-11, Solución de prueba de ajuste Sacarina FT-12, dos nebulizadores FT-13, una capucha FT-14, un collar para ensamble FT-15, dos sets de nebulizador de reemplazo	
2	Frascos para la toma de Bk seriado de esputo	A DE MANDA	Unidad	1	Tapa rosca capacidad 50 ml con posibilidad de marcar nombre e identificación.		
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ____ NO ☒							
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR							
* Certificado de dos años de experiencia en el mercado y venta de insumos similares. * Certificado de cumplimiento con los criterios de funcionamiento de los respiradores de pruebas de ajuste de acuerdo con la norma actual para Protección respiratoria vigente * Para el caso de los frascos de esputo contar con una fecha de vencimiento de la esterilidad no menor a 5 años. * Los oferentes deberán contar con certificación para el funcionamiento del establecimiento (certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento ccaa, certificado ó concepto técnico de las condiciones sanitarias). * Certificado de cumplimiento con los requerimientos OSHA para el caso de los Kit de Ajuste							
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA							
TÉCNICOS		ECONÓMICOS		OTROS		CUALES:	
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA							
SI				NO ☒			
GARANTÍAS DEL CONTRATO							
Patrimonio Autónomo	Póliza Seriedad de la Oferta	Póliza Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	Póliza Pago de Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Póliza Seguro de Manejo de Recursos Públicos para Particulares			
☐	☐	☐	☐	☐			
Garantía Bancaria	Póliza Cumplimiento del Contrato	Póliza Estabilidad de Obra	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza Provisión de Repuestos , Accesorios y Correcto Funcionamiento de Equipos			
☐	☒	☐	☐	☐			

14/07/18

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO : AP-CT-F-01-05
			VERSIÓN : 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.		PÁGINA : 2 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA : 12/06/2018
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS S PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS PC LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECÍFICAS: 1) Realizar las entregas en los sitios y horarios establecidos avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato. 2) Los insumos solicitados deberán ser dispensados maximo dentro de los 8 dias calendario siguientes a la solicitud efectuada por la Subred Norte. 3) Realizar la reposición de los insumos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga la Subred hasta setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción del producto, 4) Garantizar que los insumos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento en el empaque primario de acuerdo a lo estipulado en el decreto 677 de abril de 1995. 5) Los insumos ofrecidos deben ser fabricados de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de manufactura y control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Los productos importados deben cumplir con las normas de los artículos 72, 73 y 74 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud. 6) La subred Norte tendra la potestad de solicitar el cambio o aclaracion frente a insumos que hayan sido reportados por el INVIMA con alertas de tecnovigilancia.			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO (en días o meses)			
1 mes			
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA			
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permita. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho termino. 4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.			
Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ	
	Firma del Director de la Oficina de Contratación :	ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	
Observaciones:			

 MINISTERIO DE SALUD REPUBLICA DE COLOMBIA	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02 04
			VERSIÓN : 4
			PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/09/2018
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA								IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		Castilla de selección (Escala solo una)				Castilla de selección (Escala solo una)				Castilla de selección (Escala solo una)							
		4 ALTA	3 MEDIA ALTA	2 MEDIA	1 BAJA	4 ALTA	3 MEDIA ALTA	2 MEDIA	1 BAJA	4 ALTA	3 MEDIA ALTA	2 MEDIA	1 BAJA				
Castilla de selección	Castilla de diligenciamiento																
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros				1								1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato				1								1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes				1								1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros			2								2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato				1								1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales preveibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1								1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				1								1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyen
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallos en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1								1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades y áreas recomendadas
														0			
														0			
														0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	
Correo Electrónico	
Cargo:	
Fecha Elaboración d/m/a	

ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		NIT	800.246.933-2
REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ	C.C. No. 70.095.728	Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., debidamente posesionado mediante Acta No. 007 del 01 de enero de 2016, facultado como ordenador del gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
CONTRATISTA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE		NIT	900.971.006-4
REPRESENTANTE LEGAL	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	C.C. 52.187.421	Decreto de Nombramiento No.159 del 05 de Abril de 2017 y debidamente posesionada según Acta del 07 de Abril de 2017, legalmente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016	
DIRECCION DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO	Calle 66 No 15-41 dirfinanciero@subrednorte.gov.co		REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN

CONSIDERACIONES: 1) Que la Subsecretaría de Salud Pública Subdirección de Determinantes en Salud presentó los correspondientes estudios y documentos previos y solicitó a la Subdirección de Contratación la elaboración del presente contrato, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2) Que la operación del nuevo modelo de prestación de servicios está sustentado en la conformación de Redes Integradas de Servicios de Salud en el cual se ofrecen y garantizan integralmente y de forma articulada los servicios del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas (PIC); donde las poblaciones son atendidas por equipos multidisciplinarios, y el Plan de Beneficios. En concordancia con el nuevo Modelo de Atención Integral en Salud, se desarrolla la operación y efectividad de las intervenciones del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas - PSIC, en el marco de los procesos transversales de Gobernanza, Vigilancia en Salud Pública, [Vigilancia Epidemiológica y Vigilancia Sanitaria y Ambiental] y Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, así como en cuatro espacios [Público, Vivienda, Trabajo y Educativo] en los cuales transcurre la vida de las personas. 3) Que la Secretaría Distrital de Salud en el marco de las políticas para garantizar el derecho a la salud dentro de la ejecución del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, busca a través del modelo de salud urbana afectar positivamente los determinantes de la salud y reducir los diferenciales e inequidades de salud en la población, bajo un enfoque de gestión del riesgo enmarcado en la gestión compartida de los riesgos, sobre los cuales se aplican los criterios de enfermedades de alta frecuencia, para la salud pública que generan un aumento de los gastos y costos catastróficos en las personas y las instituciones generando condiciones favorables de morbilidad especialmente en grupos con alta vulnerabilidad social y en salud. 4) Que desde la operación de los Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, las enfermedades transmisibles, constituyen eventos asociados a una alta externalidad en el sistema de salud en términos de aumento de costos catastróficos económicos y sociales, eventos priorizados a nivel mundial y en Colombia toda vez que su incremento epidemiológico en términos de morbilidad está influenciado por determinantes sociales como la pobreza, el desempleo las deficientes condiciones de calidad de vida, que requieren acciones planificadas sectoriales e intersectoriales. 5) Que el Ministerio de Salud y Protección Social con el objeto de garantizar la adecuada ejecución del Programa de Control de Tuberculosis y Lepra en los Departamentos –Direcciones Departamentales de Salud, los Distritos- Direcciones Distritales de Salud y Secretarías de Salud Municipales, asignó recursos, mediante las Resoluciones 739 (tuberculosis), y 738 (lepra) de 2017 con el objeto de garantizar la adecuada ejecución del programa de control y eliminación de la Lepra y control de Tuberculosis en el Distrito Capital, y así afianzar las acciones tendientes a fortalecer los pilares de atención integral centrada en el paciente, desarrollo de políticas audaces y sistemas de soporte, e inversión e innovación operativa. 6) Que la Tuberculosis y la Lepra son enfermedades de transmisión aérea ocasionada por la bacteria *Mycobacterium Tuberculosis*, y *Mycobacterium Leprae*, que se transmiten de personas infectadas a sanas. Por su parte, la tuberculosis tiene afectación pulmonar y extrapulmonar generando un alto riesgo de enfermedad, muerte y de transmisión a los contactos, mientras que la Lepra tiene afectación en la piel y nervios periféricos con un curso crónico asociado a secuelas de discapacidad. 7) Que las Enfermedades Transmisibles como la Tuberculosis y Lepra, representan en Colombia una prioridad de salud pública, toda vez que su incremento epidemiológico en términos de morbilidad está influenciado por determinantes estructurales relacionados a la organización del sistema de salud colombiano, las inequidades en salud, la pobreza, el desempleo, las bajas condiciones de vida de la población, el hacinamiento, el desconocimiento de la población de las enfermedades, y las barreras de acceso a los servicios de salud, que requieren la gestión del riesgo y de la salud pública, bajo la rectoría de la entidad territorial en acciones planificadas, costo/efectivas que mitiguen los daños en la salud en individuos y colectivos. 8) Que la Resolución 412 del 2000 del Ministerio de Salud y protección Social, estableció las guías de detección específica y protección temprana, incluyendo la atención de casos de tuberculosis y Lepra, adoptando estrategias como Tratamiento Acortado Supervisado, la estrategia Alto a la Tuberculosis, y últimamente la estrategia Fin a la Tuberculosis, promulgadas por la Organización Panamericana y la Organización Mundial de la Salud. También desde el orden nacional desde los Programas de Control de la Tuberculosis y Lepra se han generado diversas normativas para fomentar la atención integral de casos con las siguientes circulares; Circular externa 058 de 2009 Plan Estratégico Colombia Libre de Tuberculosis y Lepra, Circular 001 de 2013 atención integral a la farmacoresistencia, Circular 007 de 2015 Definiciones programáticas y abordaje TB latente y TB/MH, y finalmente los Planes Estratégicos de Fin a la Tuberculosis en Colombia y Plan de Eliminación de Hansen como problemas de interés en salud pública promulgadas desde el Ministerio de Salud y Protección Social. 9) Que según reporte del Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia para el año 2015, se diagnosticaron 12.749 casos de Tuberculosis Colombia, con una tasa de incidencia de 26.4 casos x cada 100mil habitantes siendo el 5 país de las Américas de mayor carga de la enfermedad. Si bien en Colombia ha fortalecido las acciones para el diagnóstico de los casos, todavía persiste una brecha en términos de detección dado a que según estimaciones de la OMS en el reporte global deberían reportarse cerca de 15.000 casos de Tuberculosis en el país, con una tasa estimada de casos de 31 casos x cada 100mil habitantes. 10) Que en la ciudad de Bogotá si bien registra una cobertura de afiliación al sistema superior del 91% entre el régimen subsidiado, contributivo y de excepción, implica fortalecer y mantener las acciones de asesoría y asistencia técnica, capacitación y mejoramiento de las acciones del programa de control de la tuberculosis dirigidas a las aseguradoras y prestadores de servicios de salud, con especial énfasis en las estrategias de captación temprana en los territorios bajo el modelo de la Atención Primaria en Salud reactiva. De igual manera, teniendo en cuenta la mortalidad de casos de Tuberculosis a expensas del VIH/SIDA es necesario continuar fortaleciendo las acciones interprogramáticas con los programas de VIH/SIDA, crónicos, acciones de atención primaria en salud en los territorios, el empoderamiento comunitario, la gestión intersectorial y coordinación con diferentes actores del sistema para proporcionar una atención integral en salud y acceso a servicios sociales en el marco del Modelo de Salud Urbana. 11) Que en cuanto al comportamiento de la Lepra o enfermedad de Hansen en el mundo se considera una enfermedad en vías de eliminación en varios países, sin embargo, existen zonas en los cuales no ha sido posible controlar su transmisión activa. La enfermedad en el mundo se reportó en 2015 principalmente África, América y Asia, reportaron casos de la enfermedad en 138 países. Frente a casos prevalentes se notificaron 176.176 con una Tasa de 0,18 casos por 10.000 mil habitantes en 2015, Casos nuevos 211. 973 con una tasa de incidencia de 0,21 casos por 10 000 mil habitantes en 2015. 12) Que en la ciudad de Bogotá se reportó la notificación en el año 2016, de un total de 29 casos de Hansen de los cuales 26 fueron casos Multibacilares y 3 fueron Paucibacilares. La ciudad reportó una tasa de incidencia cercana a 0,21 casos por cada 100 mil habitantes, sin embargo, se evidencia que existen limitantes en la identificación de pacientes con sintomatología de piel especialmente los convivientes estrechos, para su canalización a la toma de baciloscopia de Hansen, para lo cual desde el Distrito ha venido fortaleciendo las acciones de seguimiento individual de casos, asesoría y asistencia técnica, que permitan disminuir los índices de discapacidad asociada a la enfermedad y cortar la cadena de transmisión. 13) Que el Ministerio de Salud y Protección Social anualmente asigna recursos financieros a las entidades territoriales acorde a la ley 715 de 2001, para lo cual en la vigencia 2017 mediante las Resoluciones 739 (tuberculosis), y 738 (lepra) de 2017 asignó recursos al distrito capital para fortalecer la gestión y operación de estos programas nacionales, toda vez que estas acciones generan un alto impacto para la salud pública y requieren una financiación permanente desde el orden nacional y territorial. 14) Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE cuenta con la idoneidad, técnica, financiera y administrativa para desarrollar las acciones, que incluye los componentes de gerencia del programa, componentes de asesoría, asistencia técnica, sensibilización y actualización a los equipos de salud dirigido a los prestadores y aseguradoras, el mejoramiento de la prestación, identificación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos de tuberculosis y lepra en marco del cumplimiento del Plan Decenal de Salud Pública, en su dimensión vida saludable libre de enfermedades transmisibles, mediante la expansión y fortalecimiento de las estrategias Alto a la Tuberculosis Fin a la Tuberculosis, y Monitoreo y Eliminación de lepra; además se cuenta con talento humano altamente calificado y entrenado en el desarrollo de los lineamientos técnicos requeridos para la ejecución de las Transferencias del Ministerio de Salud y Protección Social. 15) Que dentro de los estatutos de la Subred Norte se establecieron como objetivos los siguientes: "a. Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria. b. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación vigente y la que se expida para tal propósito. c. Prestar los servicios de salud que la población requiera. (...)". 16) Que el literal c) del numeral 4º de dicho artículo, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, sobre la

modalidad de selección de contratación directa, señala: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos. En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales". 17) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 denominado Convenios o Contratos Interadministrativos, establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa" 18) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. 19) Que esta contratación se encuentra identificado con el número de requerimiento No. 28011100 dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA de la Secretaría Distrital de Salud.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) **OBJETO:** Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la lepra o enfermedad de Hansen y la Tuberculosis en Bogotá DC, resoluciones 0738/2017 y 0739/2017.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.1.1. COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CENTRADA EN LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA ESTRATEGIA FIN A LA TUBERCULOSIS Y ELIMINACIÓN DE HANSEN

- Realizar presentación de plan de trabajo que incluya las actividades de planeación con base a la proyección de indicadores de detección curativa y éxito en el tratamiento a nivel de los prestadores de servicios de salud básicos y complementarios, así como también a nivel de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio. Se deberá efectuar protección de actividades en las líneas de TB farmacoresistente, TB VIH, TB Crónicas, acorde a los direccionamientos dados por la Secretaría Distrital de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social
- Realizar seguimiento mensual plan de acción que incluye actividades, indicadores, en el Programa de Control de Lepra y la implementación de la Estrategia LEM de Monitoreo en el Control y Eliminación de la Lepra
- Contar con el talento humano para el cumplimiento de los procesos de fortalecimiento de capacidades dirigido a prestadores y aseguradoras en los programas de prevención y control de la tuberculosis y lepra dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de experiencia, perfiles, remuneración de referencia en la Anexo N°3 de manera coordinada con la Secretaría Distrital de Salud.
- Realizar la vinculación del recurso humano acorde a las especificaciones técnicas requeridas acorde a lo definido y concertado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE y el Fondo Financiero Distrital de Salud.
- Realizar acciones de intervención primaria entorno al control de la Tuberculosis dirigido a poblaciones vulnerables acorde al perfil epidemiológico evidenciado y definidas por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.
- Realizar la contratación de institución para la operación del Comité de Evaluación Regional de Casos Especiales de Tuberculosis (CERCET) Bogotá, institución que cuente con expertos en el manejo programático de casos de tuberculosis y garantía de la logística necesaria.
- Desarrollar proceso de asesoría técnica a prestadores de servicios de salud públicos y privados y EAPB priorizadas acorde a la revisión de los indicadores para la estrategia "Fin a la Tuberculosis", según plan de trabajo concertado con la Secretaría Distrital de Salud.
- Ejecutar el componente de TB y Hansen, mediante la asistencia técnica, capacitación a los equipos de Salud, sobre casos de Tuberculosis sensible y farmacoresistentes (MDR-TB y XDR-TB, coinfección TB-VIH/SIDA), lepra, realizando articulación con el componente de Vigilancia en Salud Pública Laboratorio de Salud Pública y Programa de Control de la TB de la SDS.

2.1.2. COMPONENTE DE SISTEMAS DE APOYO SOCIAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS Y HANSEN

- Realizar intervención operativa en poblaciones indígenas y afrocolombianas afectadas por tuberculosis en el contexto familiar y comunitario, fortalecer el estudio de contactos en la población soportado en listados de captación de sintomáticos respiratorios acorde a lo concertado con el nivel distrital y local.
- Ejecutar las acciones de información educación y comunicación comunitaria en torno a la prevención y control de la tuberculosis soportado en los datos de asistencia, seguimientos, identificación de Unidades de Planeación Zonal con mayores tasas de incidencia y prevalencia de mortalidad.
- Generar proceso de capacitación y certificación de líderes comunitarios en tuberculosis y Lepra, así como el desarrollo de acciones de articulación intersectoriales para brindar canalización de usuarios a programas de soporte social a las personas afectadas.
- Realizar asistencia a las sesiones de trabajo, reuniones, o talleres, programados por la supervisión del Contrato con el fin de brindar el direccionamiento técnico y monitoreo y evaluación de indicadores de proceso, impacto y resultados
- Realizar radicación de informes mensual a la supervisión del contrato, en las fechas establecidas, o cuando sean requeridos por el supervisor y/o por los organismos de control, en términos de calidad, oportunidad con sus respectivos soportes

2.1.3. INVESTIGACION OPERATIVA E INNOVACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE TB Y HANSEN

- Presentar la propuesta de organización del III coloquio de investigación el cual estará dirigido a los profesionales de las Subredes de Servicios de Salud y prestadores primarios y complementarios públicos y privados de la ciudad, y realizar la respectiva consecución del espacio, logístico
- Organizar acorde al direccionamiento dado por la Secretaría Distrital de Salud el "III Encuentro Distrital de pacientes y ex pacientes del programa TB y Lepra", garantizando la logística necesaria, papelería, e insumos y personal de apoyo
- Desarrollo de investigación operativa en Tuberculosis con una universidad que cuente con al menos 3 investigaciones operativas de proyectos de investigación en Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis en la ciudad de Bogotá, de manera concertada con la Secretaría Distrital de Salud
- Realizar adquisición de los insumos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa de prevención y control de TB (material educativo, impresiones, agendas, plegables, frascos toma bk)
- Realizar adquisición de insumos necesarios como son (impresiones, papelería, formatos, material educativo de apoyo, agendas, esferos, memorias de los eventos, etc.), así como también los recursos logísticos que se requieran para el buen desarrollo del objeto del Contrato.
- Prever en los procesos de revisión de documentos o materiales impresos o en medio magnéticos cumplan a cabalidad los lineamientos corporativos de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, y del referente técnico del Programa de Control de TB y Hansen Distrital

2.1.4. OTRAS OBLIGACIONES

- Presentar al supervisor del contrato el avance y los reportes mensuales de tablero de control dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes de ejecución del contrato
- Radicar al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles calendario al término de la finalización del contrato, el informe técnico analítico final que recopile el impacto de las intervenciones desarrolladas en el contrato interadministrativo
- Dar cumplimiento al plan de trabajo propuesto y a los productos definidos en el presente contrato
- Cumplir con las demás que por la naturaleza del presente Contrato deban ejecutar

2.1.5. PRODUCTOS Y RESULTADOS DEL CONTRATO

- Presentar Documento de planeación de actividades previamente avalado por el Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al acta de inicio, con las actividades, metas y cronograma a realizar para el cumplimiento de los compromisos.
- Soportes de la contratación del talento humano durante el primer mes del contrato.
- Entrega de Actas de verificación de cumplimiento de actividades de diagnóstico y seguimiento de casos de TB farmacoresistencia.
- Presentar de Actas de visita pacientes farmacoresistentes para seguimiento de casos contacto, base de registro actualizada de casos de TB farmacoresistente acorde a lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Presentar Actas asistencia técnica en Lepra y Aseguradoras dirigido a los IPS públicas y privadas de la ciudad de Bogotá.

15. Informe técnico analítico final de todas las Actividades desarrolladas en el Contrato según estructura técnica que defina la Secretaría Distrital de Salud en el último mes de ejecución

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Realizar los aportes del contrato en la forma pactada, si hay lugar a ello.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
13. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, si hay lugar a ello.
14. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
15. Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen, igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de las obras tales como ruidos, material particulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros

2.3. OBLIGACIONES DEL FFDS Y/O SDS

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar)
12. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será por seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4) **VALOR:** El valor total resultante del presente contrato Interadministrativo será hasta por la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$513.040.737).

5) **FORMA DE PAGO:** 5.1. Un primer pago al primer mes de ejecución correspondiente al 20% del valor del contrato, previa entrega de los siguientes productos numero 1 y 2 del literal 2.1.5. - Plan de trabajo avalado por el supervisor del contrato junto con los soportes del proceso de contratación del talento humano, acorde a especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Distrital de Salud y recibido a satisfacción de Supervisor del Contrato. 5.2. Un segundo pago al segundo mes de ejecución correspondiente al 20% del valor del contrato, previa entrega de informe de avance de las obligaciones establecidas en el literal; 2.1.1 "COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CENTRADA EN LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA ESTRATEGIA FIN A LA TUBERCULOSIS Y ELIMINACIÓN DE HANSEN", que incluya la entrega de los Productos y Resultados del contrato numero 3, 4 y 5 del literal 2.1.5, previa certificación de cumplimiento a satisfacción avalado por el supervisor del contrato. 5.3. Un tercer pago al tercer mes de ejecución correspondiente al 30% del valor del contrato, previa entrega de informe de avance de las obligaciones establecidas en el literal 3.2.1 item; 2.1.2 "POLITICAS AUDACES Y SISTEMAS DE SOPORTE SOCIAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TB Y HANSEN", que incluya la entrega de los Productos y Resultados del contrato numero 6, 7, 8 y 9 y 10 del literal 2.1.5, previa certificación de cumplimiento a satisfacción avalado por el supervisor del contrato. 5.4. Un cuarto pago al quinto mes de ejecución correspondiente al 20% del valor del contrato, previa entrega de informe de avance de las obligaciones establecidas en el literal 2.1.3 "INVESTIGACION E INOVACION EN PROGRAMAS DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN", que incluya la entrega de los Productos y Resultados del contrato numero 11 y 12 del literal 2.1.5, previa certificación de cumplimiento a satisfacción avalado por el supervisor del contrato. 5.5. Un quinto y último pago al finalizar el plazo del contrato correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa entrega de informe final establecido en el literal 2.1.4 "OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO", que incluya la entrega de los Productos y Resultados del contrato numero 13, 14 y 15 de literal 2.1.5, previa certificación de cumplimiento de cumplimiento de todas y cada una de las actividades establecidas e informe de satisfacción avalado por el supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: La Subred se compromete a reintegrar los valores no ejecutados a la finalización del plazo de ejecución pactado en el contrato interadministrativo. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe de actividades correspondiente. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del producto y certificación

de aportes parafiscales. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC

6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El FONDO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2446 del 26 de julio de 2017 para amparar el desarrollo del inicio del presente contrato con cargo al rubro presupuestal 33.331.33115.01.09.1186.1188.120 Denominado: "Atención Integral en Salud". Fuentes: ICNF 22104-03-01-01 SP R.0738/17 Prog.C.Lepira. IFCN 22104-03-01-02 SP.R.0739/17 P.antituberculos

7) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y sus desembolsos a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

8) SUPERVISOR: Será realizada por el Subdirector (a) de Determinantes en Salud de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, tendrá las facultades y deberes contenidos en el artículo 84 de la misma normativa.

9) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Actividades Generales:

1.1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique. 1.2. Suscribir el acta de inicio con el contratista y cargar el archivo en PDF en la Biblioteca virtual de Seguimiento a la Contratación (intranet). 1.3. Verificar que el cumplimiento del objeto, sea en los términos previsto y de la mejor calidad. 1.4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimiento que pudieran presentarse en la supervisión o interventoría. 1.5. Manejar permanente comunicación con el contratista. 1.6. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas; 1.7. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique; 1.8. Realizar seguimiento sobre el cumplimiento al plazo del contrato o convenio y de los cronogramas o planes de actividades previstos en el contrato, cuando aplique. Este seguimiento permite verificar que el contrato se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensión del contrato o convenio; 1.9. Realizar seguimiento a las obligaciones y garantías posteriores a la finalización del plazo de ejecución o liquidación, según corresponda, dicho seguimiento deberá documentarse y comunicarse a la Subdirección de Contratación a fin de que obre en el expediente contractual, cuando aplique; 1.10. Aprobar el personal propuesto según el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique; 1.11. Verificar constantemente que el equipo de trabajo propuesto por el contratista cumpla con las actividades que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato, y requerir al contratista en caso que no se cumpla a cabalidad, cuando aplique; 1.12. Exigir al contratista mensual y/o periódicamente, según corresponda, la presentación de informe de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; 1.13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente, cuando aplique; 1.14. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes, servicios u obras no se ejecuten de acuerdo al cronograma, o cuando el avance de las metas sea inferior al programado, o cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, o cuando se evidencie una indebida o deficiente ejecución y en general cuando no se de cumplimiento a lo establecido en el contrato; 1.15. Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del contrato o convenio; 1.16. Comunicar preventivamente a la compañía aseguradora (aviso de siniestro) sobre posibles incumplimientos contractuales, cuando aplique; 1.17. Comunicar oportunamente a la Subdirección de Contratación sobre posibles incumplimientos por parte del contratista, para lo cual se deberá elaborar informe en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adjuntando los soportes y pruebas correspondientes; 1.18. Advertir oportunamente Riesgos que puedan afectar la eficacia o ejecución del contrato o convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con las actividades descritas en la matriz de riesgos, elaborada en la etapa de planeación de identificación de Riesgos; 1.19. Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato y solicitarlas oportunamente ante la Subdirección de Contratación, dicha solicitud deberá estar debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; 1.20. Solicitar la liquidación del contrato, en los términos señalados en el Manual de Contratación; 1.21. Dar a conocer al contratista sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno, cuando aplique; 1.22. Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la entidad, cuando aplique; 1.23. Dar a conocer al contratista la Carta de Valores de la entidad, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana, cuando aplique; 1.24. Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la entidad, cuando aplique; 1.25. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes, cuando aplique; 1.26. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. **2. Seguimiento Administrativo:** 2.1. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente; 2.2. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato o convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo, de recibo final y demás que apliquen, previa convocatoria al contratista; 2.3. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías de las obligaciones contractuales, cuando aplique; 2.4. Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato en los formatos para tal efecto; 2.5. Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; 2.6. Publicar todos los informes de supervisión de los contratos y convenios en la carpeta virtual denominada "Informes de supervisión e interventoría" de Biblioteca Virtual de Seguimiento a la Contratación a través de la Intranet - Sistemas de información internos, en el siguiente link: <http://sdsspintranet/sitios/sds/Paginas/SeguimientoContractual.aspx>, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública. La publicación de los informes de interventoría, se realizarán por intermedio del supervisor de la interventoría; 2.7. Remitir a la Subdirección de Contratación los informes originales debidamente firmados por las partes (supervisor o interventor y contratista) que prueben la ejecución contractual con el propósito que estos reposen en el expediente oficial del contrato o convenio. **3. Seguimiento Técnico:** 3.1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables durante la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique; 3.2. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular; 3.3. Verificar que los servicios, bienes, productos o entregables correspondan técnicamente con las especificaciones del contrato o convenio. **4. Seguimiento Financiero y Contable:** 4.1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato o convenio por parte de la entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; 4.2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega y amortización del anticipo o pago anticipado pactado, cuando aplique; 4.3. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato o convenio; 4.4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato o convenio y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; 4.5. Verificar que modificación presupuestales del contrato o convenio, cuenten con los recursos necesarios; 4.6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla; 4.7. Una vez liquidado el contrato y en caso de existir saldos a favor de la Entidad, realizar el seguimiento correspondiente a los rendimientos financieros y reembolsos a los que haya lugar, en el evento que el Contratista se abstenga de realizar los reembolsos, se deberá comunicar oportunamente a la Dirección Financiera, a la Subdirección de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica para los fines correspondientes.

10) ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS: De conformidad con lo previsto en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, LA SUBRED deberá otorgar garantía de cumplimiento con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. No. 800.246.953-2, dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

12) **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato

13) **ADICIÓN:** El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

14) **TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada

15) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez terminada la ejecución del contrato o declarada la caducidad o nulidad absoluta o modificación que conlleve a la liquidación del mismo, las partes contratantes procederán a efectuarla de forma bilateral, dentro de los seis (6) meses siguientes a su ocurrencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor designado (Interventor si hay lugar) por la Secretaría Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el supervisor/interventor. iii. Certificación suscrita por el supervisor/interventor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

16) **MODIFICACIONES:** Cualquier modificación prórroga o adición al presente contrato se efectuará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes.

17) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción

18) **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

19) **DIVISIBILIDAD:** En la medida en que cualquier disposición del presente contrato sea declarada ilegal, nula, ineficaz, inexistente, inoponible o inejecutable, dicha disposición no tendrá efecto alguno y se entenderá que no hace parte del presente contrato, según el caso, pero sin afectar ninguna de las restantes disposiciones. En tal caso, las Partes se reunirán para negociar de buena fe una disposición de remplazo que sea válida, obligatoria y ejecutable (si fuere necesario, con reconsideración de otras disposiciones del presente contrato no afectadas en la misma forma) y tenga similares efectos

20) **PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD, si hay lugar a ello.

21) **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso LA SUBRED en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por ello toda información a la que tenga acceso LA SUBRED, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato y las contenidas en la ley

22) **EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por LA SUBRED con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y LA SUBRED y/o sus dependientes si los hubiere, por lo tanto, no dará lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato.

23) **GASTOS:** Los gastos para la legal ejecución del contrato estarán a cargo de LA SUBRED, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuando hay lugar a ello, que cubra los amparos exigidos en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal cuando haya lugar. **PARAGRAFO:** Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la legal ejecución del contrato, serán a cargo de LA SUBRED.

24) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA SUBRED con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

25) **PUBLICIDAD:** El presente contrato requiere de su publicación en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción

26) **CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º. de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente Convenio

27) **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Anexo Técnico, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

28) **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. **PARAGRAFO:** Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Carrera 32 No 12 - 81 de Bogotá D.C. y LA SUBRED en la dirección señalada en la información general del contrato, no obstante LA SUBRED autoriza a recibir notificaciones a su correo electrónico.

29) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías.

30) **MANIFESTACION** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 17 0 NOV 2017

DIF

TOR EJECUTIVO FECS

GERENTE – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

FIRMA

FUNCION	NOMBRE Y CARGO
Elaboró:	Marcela G.P. - Abogada Subdirección de Contratación
Vo. Bo.:	J.E. Peña Bernal - Subdirector de Contratación
Vo. Bo.:	Gloria U.U. - Directora Administrativa
Vo. Bo.:	O. Ramos Arnedo - Subsecretario Corporativo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.

July 715.